

5. Garantías exigidas:

- Provisional: No.
- Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista:

Las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la siguiente forma:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera, artículo 64.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Criterios de selección: Un informe favorable de una entidad financiera del Estado donde la empresa tenga su domicilio fiscal, en el que conste que el licitador cumple puntual y correctamente sus obligaciones con dicha entidad.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional, artículo 67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Criterios de selección: Relación de los principales servicios de redacción de proyecto y dirección de obra, realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos. De esta relación, al menos, dos serán sobre bienes de interés cultural, cuya suma por los servicios realizados tengan un importe (IVA incluido) igual o superior a 100.000 euros.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional, artículo 67.e) de la Ley de Contratos del Sector Público:

Criterios de selección: Deberán aportarse las titulaciones académicas correspondientes a:

- Un arquitecto, director de los trabajos.
- Un arquitecto técnico.
- Un historiador licenciado en Geografía e Historia, rama especialidad en Arqueología o equivalente.
- Un historiador del arte.

En el supuesto de que el licitador base su solvencia técnica o profesional en los medios de otras entidades, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá acreditar, con medios propios, la solvencia requerida con base en el artículo 67.a) y la aportación de la titulación oficial y colegiación del arquitecto superior. El resto de la solvencia técnica o profesional la puede acreditar con medios ajenos, mediante compromiso firmado por ambas partes o certificación emitida por el empresario o profesional que presta la solvencia, con estipulación a favor de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 1.257.2 del Código Civil.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas es de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

- b) Modalidad de presentación: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
2. Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32, planta baja.
3. Localidad y código postal: 28013 Madrid.
4. Horario: De nueve a catorce.

d) Admisión de variantes: No.

- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

8. Apertura ofertas:

- a) Dirección: Calle Alcalá, número 31, planta primera.

- b) Localidad y código postal: 28014 Madrid.

- c) Fecha y hora:

— Apertura del sobre 2: Sexto día hábil siguiente al último fijado como plazo de recepción de ofertas. Si este día fuese sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil. A las doce.

— Apertura del sobre 3: Decimoquinto día hábil siguiente al último fijado como plazo de recepción de ofertas. Si este día fuese sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil. A las doce.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

En Madrid, a 19 de enero de 2010.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jaudenes.

(01/406/10)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de un centro de transformación en calle Carlos Aragón Cancela, del término municipal de Colmenar Viejo (28770 Colmenar Viejo), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2009P231

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 12 de marzo de 2009 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don Eduardo Moreno Guillermo, visto con el número 9900493/01, de fecha 3 de febrero de 2009, en el COITIM.

Segundo

- a) Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).
- b) En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aproba-

do por Decreto 3151/1968 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, el proyecto de construcción de un centro de transformación en calle Carlos Aragón Cancela, del término municipal de Colmenar Viejo (28770 Colmenar Viejo), cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

| Ref. centro | Actuación | kVA máxima | Situación X-Y UTM | |
|------------------|-------------|---------------|-------------------|---------|
| Tipo | R. transf. | | Protección | |
| 2009P231 ICE4350 | Nueva | 1 x 630 | 434243 | 4500134 |
| Interior | 20 kV/420 V | Ruptofusibles | | |

Alimentación mediante acometida subterránea de 40 metros, con conductor HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de doce meses, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud del acta de puesta en servicio acompañada de un certificado de fin de obra suscrito por técnico competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 20 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.343/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de una línea en camino Torrejón, número 14, del término municipal de Ajalvir (28864 Ajalvir), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2009P370

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 27 de abril de 2009 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don Óscar Lerma Mateos, visado con el número 200811066, de fecha 22 de agosto de 2009, en el COIIM.

Segundo

- Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).
- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, el proyecto de construcción de una línea en camino Torrejón, número 14, del término municipal de Ajalvir (28864 Ajalvir), cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

| Referencia línea | | UTM origen X-Y | Long. (m) |
|------------------|-------------|--|---------------|
| Actuación | | UTM final X-Y | T. serv. (kV) |
| N.º c. | Tipo | Conductor aéreo/subterráneo | |
| 2009P370 ILE4015 | | 459307 | 4486601 |
| Nueva | | 459292 | 4486555 |
| 1 | Subterránea | /HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al | |